CONTRATO Nº 1 / 2023

CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LECHE ENTERA – ID Nº 421.907.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 4.745.203**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada**, con **RUC Nº 80017198-5**, domiciliada en la calle Avda. Rodriguez de Francia N° 64, Teléfono Nº (071) 21-81-000/289, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Lic. Enrique Schutz Kunze**, con **Cédula de Identidad N° 935.520**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Leche Entera**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LECHE ENTERA – ID Nº 421.907

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.907.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE LECHE ENTERA – ID Nº 421.907**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 4 del Acta Nº 1615/2023 de fecha 23 de Febrero de 2023.-

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Area Lacteos

Enrique Schütz Kunze
Area Servicios Corporativos

Abg. Mariana Gonzalez
ASESORA JURIDICA
ESSAP S.A.

JUAN ANTONIO AYALA COLMAN
ABOGADO
Mat. Prof. N° 12.372

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE Nº 2								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Leche entera liquida UAT, de 1 litro	Litros	TETRAPAK	23.810	LOS COLONOS	NACIONAL	6.190	**147.383.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos,*** IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 1015056 del Banco REGIONAL SAECA a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Hasta el total cumplimiento de sus obligaciones***. -

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***Gerencia Administrativa.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Area Lacteos

JUAN ANTONIO AYALA COLMAN
ABOGADO
Mat. Prof. Nº 12.372

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

Enrique Schütz Kunze
Gerente Area Servicios Corporativos

12) Multas

Las multas`y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitacion. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitacion.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes MARZO y año 2023.-

Sr. Enrique Schutz Kunze
Representante Legal
Coop. Colonias Unidas
Agropecuaria Industrial Limitada

JUAN ANTONIO AYALA COLMAN
ABOGADO
Mat. Prof. N° 12.372

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Área Lacteos

Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.